Fecha de ejecución: _____Lunes, 25 de Agosto del 2025 _____

Lugar de la capacitación: _____Manizales_____

1. NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN:

Lineamientos para el desarrollo del proceso de Focalización y Georreferenciación– PAPSIVI, Recursos Concurrencia y Resolución 1162 del 2025 expedida por el MSPS.

2. OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:

Realizar una Capacitación en los Lineamientos para el desarrollo del proceso de Focalización y Georreferenciación a las Víctimas del Conflicto armado, conforme al Artículo 3 de la Ley 1448 del 2011 y las Víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los procedimientos, instrumentos, medios o mecanismos de protección Nacional e Internacional, previstos o aprobados por la Ley, a los Promotores en Salud de las ESE´s priorizadas para la implementación del PAPSIVI, Recursos Concurrencia, ESE Hospital San José de Samaná quien realizará la atención en el municipio de Victoria, la ESE Hospital San Antonio de Villamaría, la cual desarrollará la atención en el municipio de Palestina y la ESE Hospital San Rafael de Risaralda, así mismo, con la ESE San Juan de Dios de Pensilvania quien ejecutará el Programa bajo la Resolución 1162 – Recursos MSPS.

3. METODOLOGIA IMPLEMENTADA:

Las temáticas que se abordaron durante la Asistencia Técnica fueron las siguientes:

1) **Componentes del PAPSIVI.**



2) **Objetivo General y especifico del Proceso de Focalización**
3) **Perfil del Promotor en Salud**
4) **Fuentes de Focalización**

5) La Focalización y georreferenciación se desarrollará a través de los siguientes mecanismos de Demanda Inducida al SGSSS:

- ✓ Acción de la búsqueda activa de personas víctimas mediante diversos mecanismos domiciliarios y de contacto telefónico, con el fin de identificar y ofertar la medida de rehabilitación a la que se tiene derecho, a partir de información local, territorial y de organizaciones de víctimas.
- ✓ Solicitud espontánea de servicios: El o la interesada solicita y accede a los servicios de salud por iniciativa propia.
- ✓ Derivación de las mesas de participación de víctimas: Solicitudes que gestionan estas instancias para que se brinde atención a una o varias personas víctimas identificadas por estos y que requiera servicios de atención integral.
- ✓ Derivación de víctimas por entidades SNARIV: solicitudes que gestionan algunas de estas entidades para que se brinde atención a personas víctimas que requieran servicios de atención integral

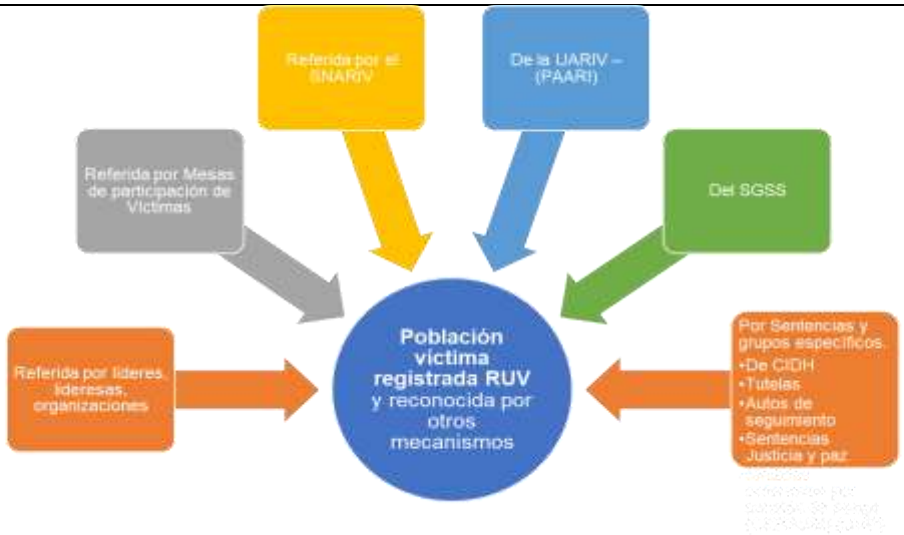
6) Población sujeta de focalización y atención.

La población sujeta de focalización y atención deberá estar incluida en el ***Registro Único de Víctimas (En adelante RUV)*** y/o reconocida en decisiones judiciales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el siguiente orden:

- Población víctima referenciada por líderes, lideresas, representantes y organizaciones de población víctima.
- Población víctima referenciada por las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (En adelante MPEV).
- Bases de Datos que contienen información sobre población víctima identificada e incluida en:
  - Providencias en materia de Restitución de Tierras y Territorios
  - Sentencias de la Jurisdicción de Justicia y Paz.
  - Decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz.
  - Sentencias derivadas de Acciones de Tutela.
  - Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2005.
  - Medidas complementarias ordenadas en el marco de los Comités de Evaluación de
  - Riesgo y Recomendación de Medidas para Mujeres (CERREM Mujeres) liderado por la
  - Unidad Nacional de Protección (UNP).
  - Acuerdos de Solución Amistosa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
  - Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
  - Derivaciones de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)

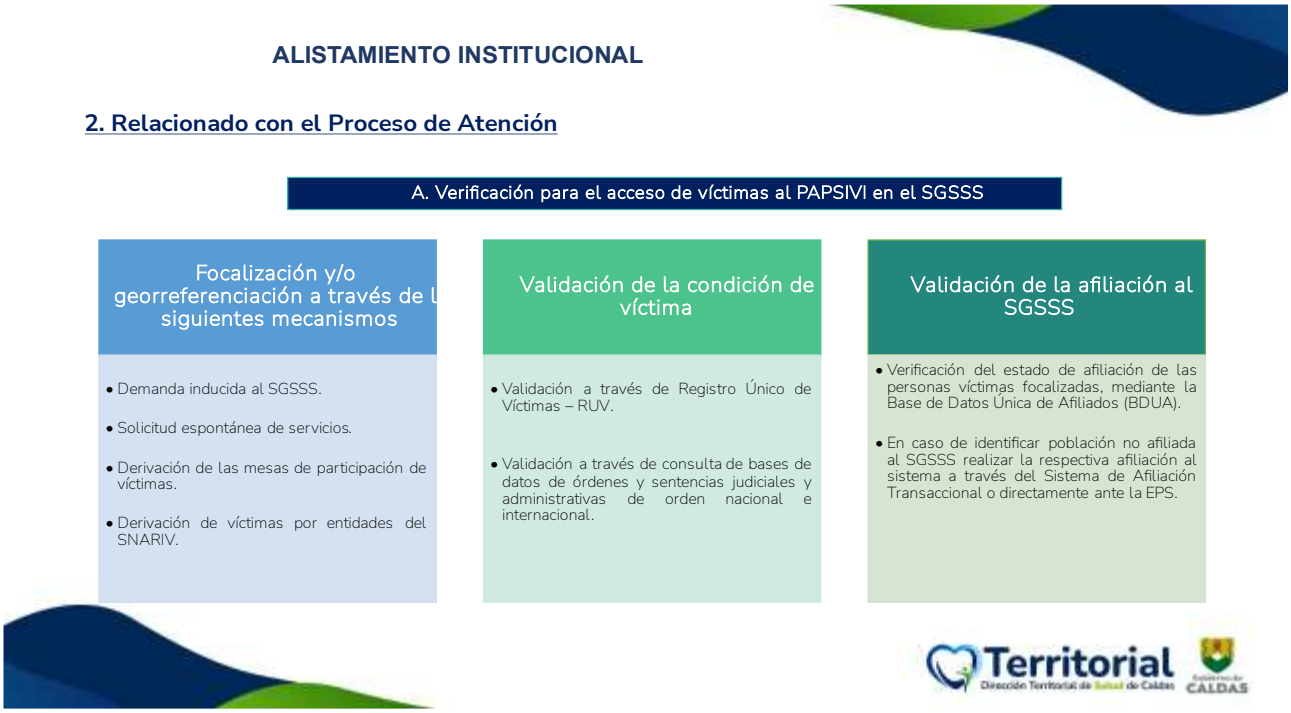
- Base de Datos que incluye mujeres, hombres y población LGTBI víctimas de violencias sexuales en el conflicto armado que no han recibido atención psicosocial, identificadas mediante el cruce de bases de datos entre RUV y aplicativo PAPSIVI.
- Población víctima referenciada por entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y por el SGSSS.
- Población víctima remitida en el marco de la gestión de oferta por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (En adelante UARIV).

FUENTES DE FOCALIZACIÓN:



7) **Responsabilidades y actividades en el proceso de focalización.**
8) **Gestor comunitario en salud:** Le corresponde realizar las siguientes actividades:

a) **Focalizar en terreno (barrios, conjuntos, veredas, organizaciones, entre otros**) a través de búsqueda activa, prioritariamente, a la población víctima con necesidad e interés en atención integral en salud por parte del PAPSIVI, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido con la ESE.
b) **Establecer contacto con actores locales** para identificar a las personas con necesidades de atención psicosocial, a saber: líderes, lideresas, representantes y organizaciones de población víctima, Alcaldías Municipales, Secretaría de Salud Municipal, entidades del SNARIV, las MPEV y otras entidades como colegios, asociaciones, hogares comunitarios etc., de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido con la ESE.
c) **Establecer contacto (presencial y/o telefónico) con las personas que hayan sido referidas en los listados impresos entregados por la ESE,** así como las que sean referidas por los diferentes actores en el territorio en listados impresos.
d) **Diligenciar COMPLETA Y CLARA el Registro de Focalización del PAPSIVI** con la información de las personas focalizadas a través de los diferentes medios descritos anteriormente y firmar todos los registros.
e) **Entregar todos los Registros de Focalización** realizados en su labor a la ESE, quién verificará que los mismos estén completamente diligenciados y claros, según los compromisos establecidos.



9) Alistamiento relacionado con el proceso de Focalización:

- Verificación para el acceso de víctimas al PAPSIVI (Focalización y/o georreferenciación)
- Validación de la condición de víctima y de si fue atendida anteriormente.
- Validación de la afiliación al SGSSS.
- Programación de la atención en el marco del Plan de Atención Integral: Comprende la programación de las atenciones a partir de los EAI dispuestos para el desarrollo de las atenciones conforme las herramientas con las que cuenta la ESE para este fin.

10) Para el proceso de focalización se deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las acciones de búsqueda activa y contacto inicial con las personas víctimas serán desarrolladas primordialmente por las/os promotores y será un proceso apoyado por los profesionales psicosociales. En caso de que la víctima lo requiera, el promotor/a deberá brindar orientación sobre la metodología de la atención integral al momento de realizar la Focalización.
- Se podrán utilizar medios virtuales (teléfono, WhatsApp, mensajes de texto, etc.), con el fin de facilitar el acceso al proceso de atención psicosocial del PAPSIVI.
- Para este proceso de focalización se utilizarán las bases datos proporcionadas por el MSPS para el caso de sentencias u órdenes judiciales.
- Se deberá coordinar con las administraciones municipales la correspondiente articulación con las entidades del SNARIV, enlaces de víctimas, líderes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV) y las organizaciones de víctimas, frente a los mecanismos de intercambio de información que facilite la priorización de las víctimas.
- -Se deberá llevar el registro físico de todas las personas contactadas en el formato definido por el MSPS, a fin de verificar la gestión en el proceso de contactabilidad con la población víctima, el cual deberá ser firmado por la persona que diligencia la información a fin de garantizar la calidad de dato. Posteriormente este formato deberá ser diligenciado en forma digital y enviado a las secretarías de salud departamentales y distritales para su consolidación conforme a los Lineamientos de focalización.

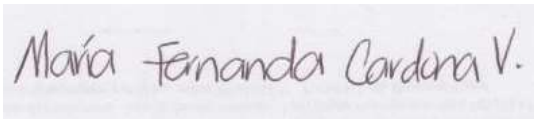
Para finalizar, se explica el **Formato de Focalización** y el ingreso al **Aplicativo PAPSIVI**, para búsqueda de personas en el RUV y personas atendidas en otros ciclos de atención psicosocial.

Las temáticas que se expusieron en esta Asistencia Técnica contaron con diapositivas con el fin de abordar integralmente cada uno de los temas necesarios para garantizar que los participantes comprendan adecuadamente los Lineamientos para el Proceso de Focalización y Georreferenciación.

4. RESULTADOS OBTENIDOS:

Los participantes lograron integrar satisfactoriamente las herramientas para llevar a cabo el desarrollo del proceso de Focalización y Georreferenciación y con ello generar cumplimiento a las responsabilidades, funciones y deberes por parte del Promotor en salud, contratado para la ejecución del PAPSIVI con recursos de Concurrencia y Recursos MSPS, bajo la Resolución 1162 del 2025.

Para finalizar, como compromisos establecidos, la profesional de apoyo de la línea víctimas del conflicto armado realizará él envió de la Ficha Metodológica de esta Asistencia Técnica, el Registro de Asistencia y las diapositivas concernientes a este encuentro.

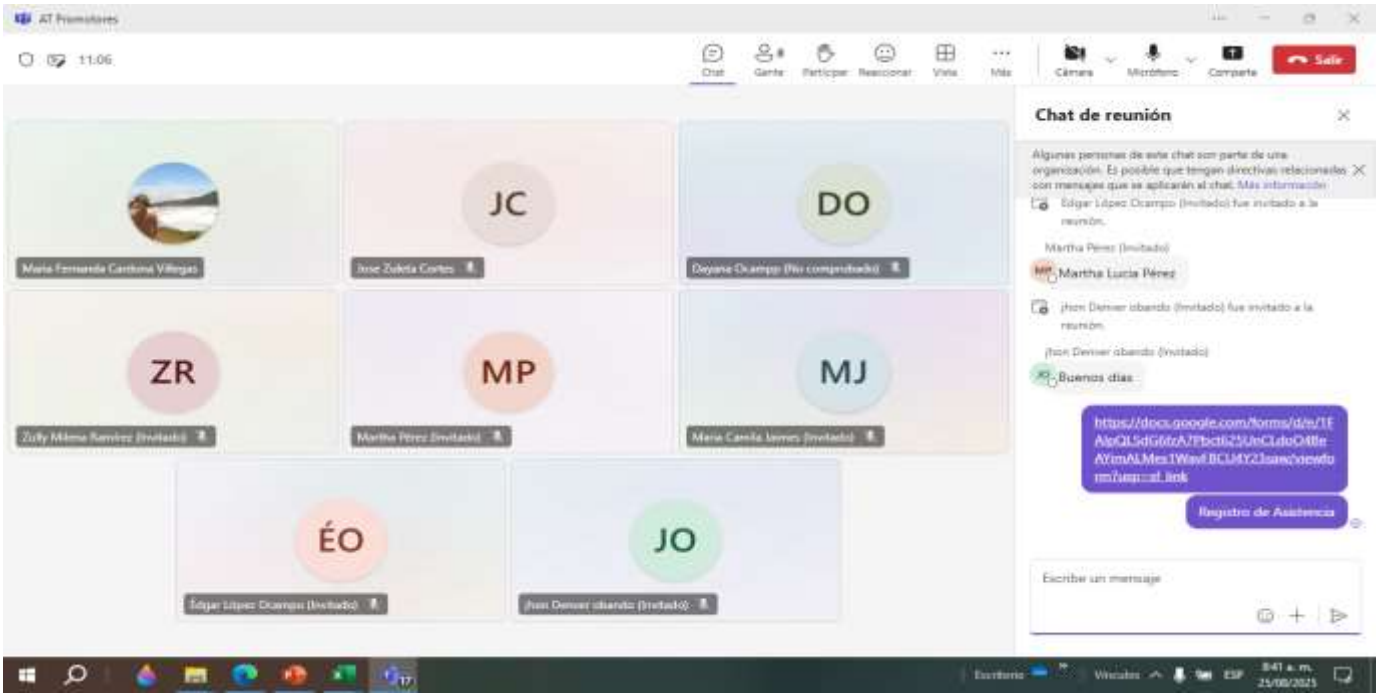


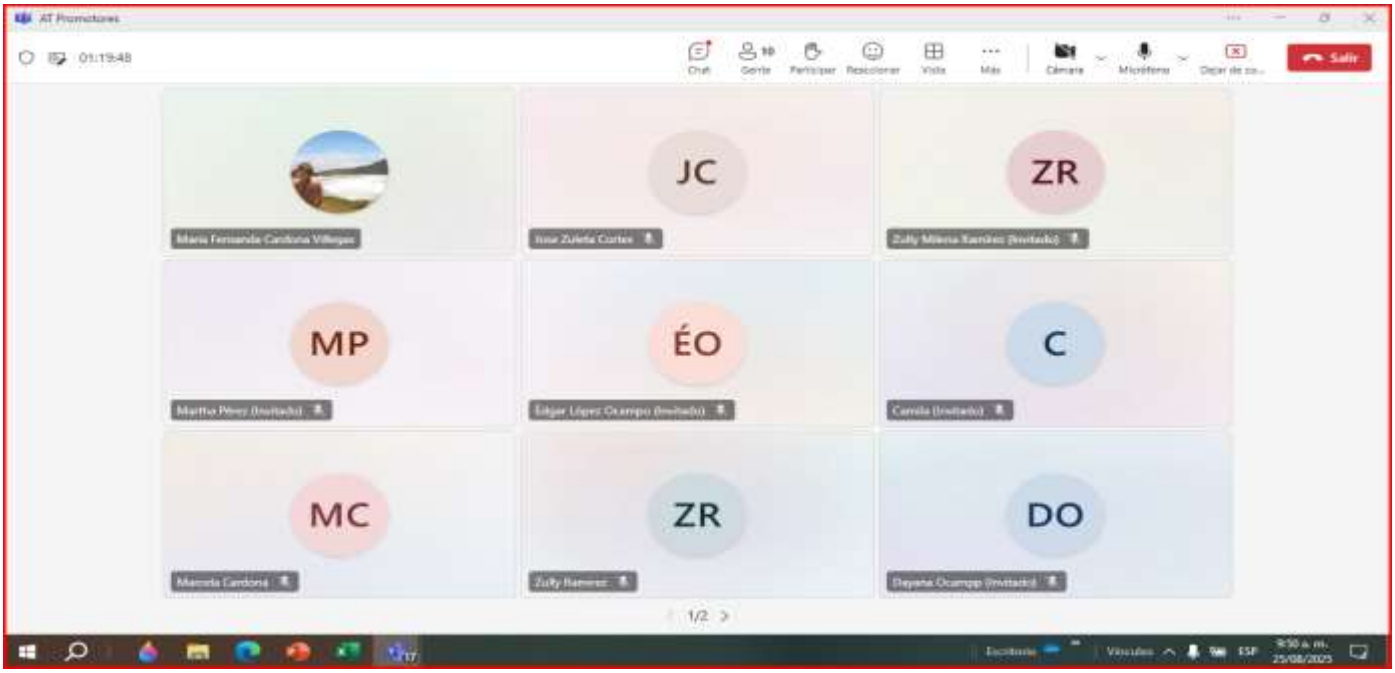
MARIA FERNANDA CARDONA VILLEGAS
Profesional de Apoyo Línea Víctimas del Conflicto Armado
Dirección Territorial de Salud de Caldas

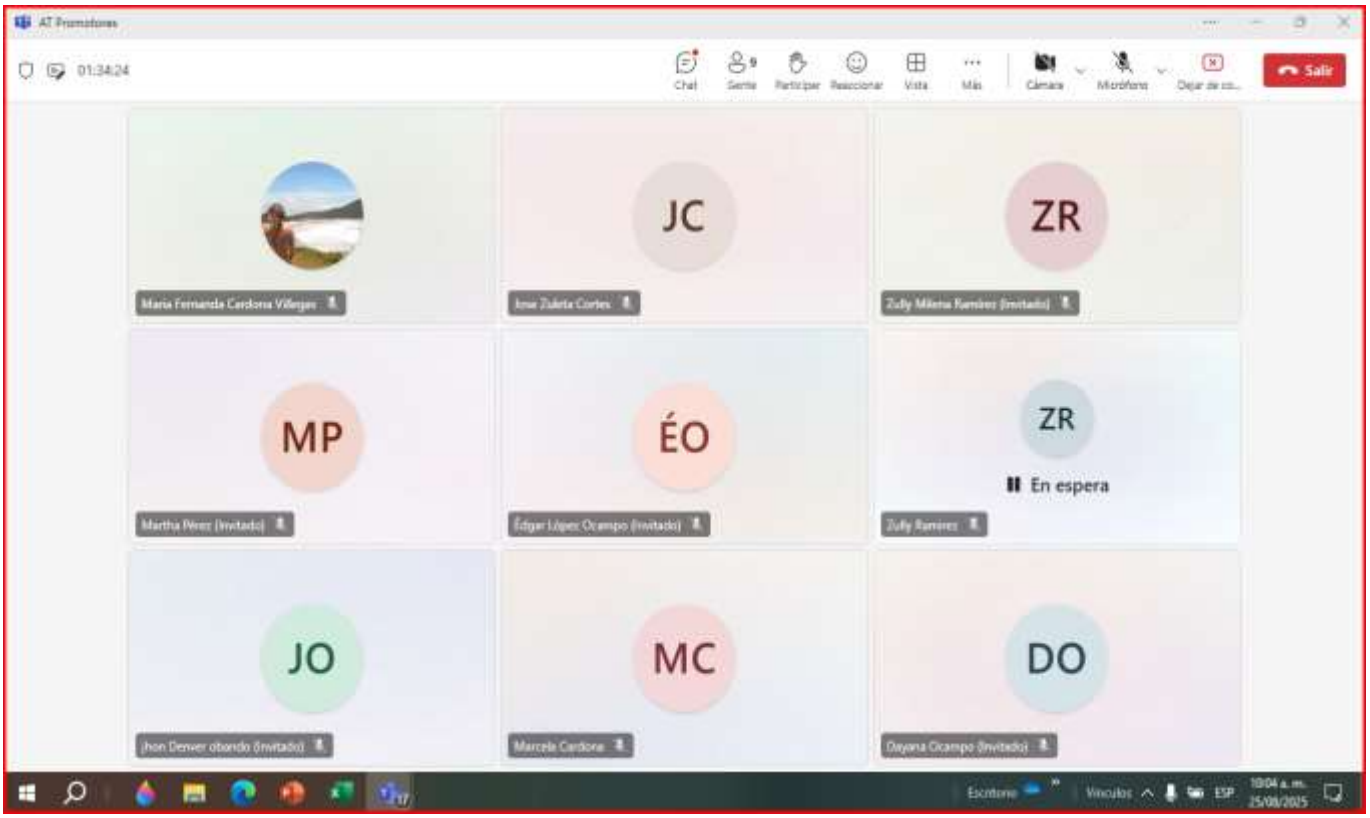
Marca temporal	Nombre Completo	Número de documento	Número de contacto	Entidad/ Dependencia	Rol que desempeña	Sector	Grupo poblacional	Municipio	Dirección de correo electrónico
25/08/2025 8:44	José Daniel Zuleta Cortes	1060010225	3138080817	ESE Hospital San Rafael de Risaralda Caldas	Promotor	Urbano	Victima del conflicto armado	Risaralda	zuletacortesj@gmail.com - esesanrafaelpapsivi@gmail.com
25/08/2025 8:44	María Camila Jaimes Perdomo	1234789573	3208907187	ESE Hospital San Antonio de Villamaria	Promotor de Salud	Urbano	Victima del conflicto armado	Palestina	mcamilajaimesp@gmail.com
25/08/2025 8:44	ZULLY MILENA RAMÍREZ QUINTERO	1061656555	3132477535	ESE HOSPITAL SAN JOSE	COORDINADORA	Urbano	Victima del conflicto armado	SAMANÁ	papsivi25@gmail.com
25/08/2025 8:44	Dayana Vanessa Ocampo Ocampo	1056304526	3146208495	Hospital Departamental San Rafael E.S.E	Coordinadora PAPSIVI	Urbano	Ninguno/a	Risaralda Caldas	dayanavoo1998@gmail.com
25/08/2025 8:44	Jhon denver obando farfan	10186662	3117403240 - 3246742070	Ese departamental hospital san antonio de viñlamaria - palestina	Coordinador	Urbano	Lgbtiq+	Villamaria - palestina	Jhondobandof@gmail.com
25/08/2025 9:06	Édgar López Ocampo	10280490	3112185044	Ese hospital San Juan de Dios	Promotor en salud	Urbano	Victima del conflicto armado	Pensilvania	edrilogo@yahoo.com
25/08/2025 9:54	Claudia Marcela Cardona Tapasco	24334689	3207066807	ESE Hospital Local San Juan de Dios Pensilvania	Coordinadora PAPSIVI	Urbano	Ninguno/a	Pensilvania	Pensilvania.papsivi@gmail.com

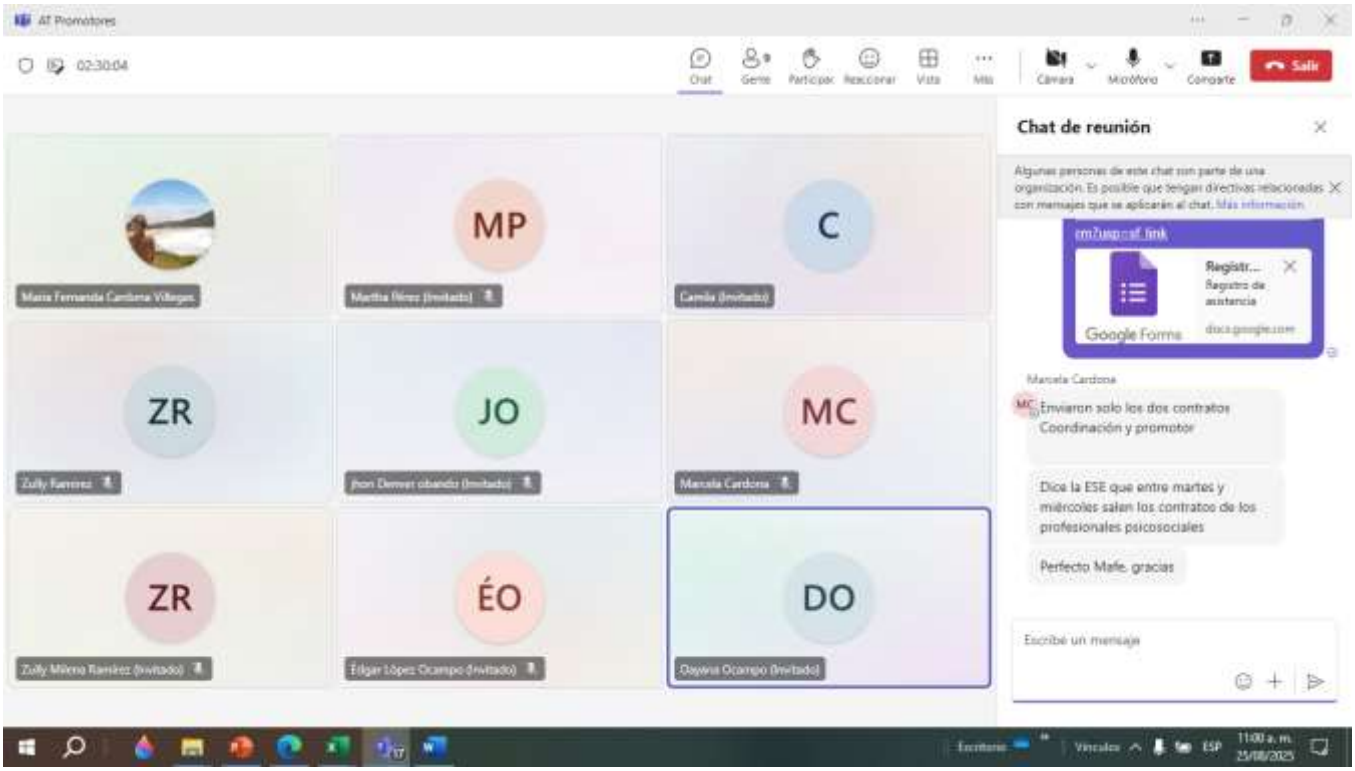
Capacitación: “Lineamientos para el desarrollo del proceso de Focalización y Georreferenciación– PAPSIVI, Recursos Concurrencia y Resolución 1162 del 2025 expedida por el MSPS”.

25 de Agosto del 2025
8:30 a.m. – 11:30 a.m.
REGISTRO FOTOGRAFICO:






AT Promotores
01:34:24
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Salir
JC
ZR
MP
ÉO
ZR
En espera
JO
MC
DO


AT Promotores
02:30:04
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Compartir
Salir
Chat de reunión
MP
C
ZR
JO
MC
ZR
ÉO
DO
Marcela Cardona
Enviaron solo los dos contratos Coordinación y promotor
Dice la ESE que entre martes y miércoles salen los contratos de los profesionales psicosociales
Perfecto Mafe, gracias
Escribe un mensaje